OTRO SI No 1 AL CONTRATO No DBS 060 de 2024, celebrado entre la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

CONTRATO:	**No DBS-060 del 2024.**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**
CONTRATISTA:	**EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**
NIT:	900.614.444 – 7.

OBJETO DEL CONTRATO	**ADECUACIONES FISICAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE FONETICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE.**

Entre los suscritos **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.231.467 expedida en Barranquilla, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo No 0014 del 11 de Octubre del 2021 y posesionado mediante acta de fecha 12 de Octubre del 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante ordenanza No 042 de 1946, con NIT No 890.102.257-3, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y en el literal h) del artículo 26 del acuerdo 004 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, y **ALFREDO ANATOLEY PEÑA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No: 1.140.828.624, actuando en calidad de representante legal de: **EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** idlentificada con el Nit: 900.614.444 – 7. quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición para introducir modificaciones al Contrato No DBS -060- de 2024, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

2. La Universidad del Atlántico suscribió el contrato No DBS 060 de 2024, que tiene por objeto; " **ADECUACIONES FISICAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE FONETICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE ".** Por valor de: **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($390.099.670,00),** Moneda Legal Colombiana, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. El día 11 de julio de 2024, fue aprobado el contrato DBS-060 DE 2024 y publicado en la plataforma SECOP 2.

4. El día 25 de julio de 2024, se suscribió acta de inicio, entre el contratista y la supervisión del contrato.

5. el día 30 de octubre de 2024, el contratista presento solicitud de adición de contrato debido a las obras e instalaciones que se detallan así: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BLOQUE HASTA TABLERO ELECTRICO DE SALÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 y OBRA CIVIL PARA ACOMETIDA DE RED DE PASO DE PATCH CORD DE FIBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1" DEBIDO A QUE EL RECORRIDO DE LA TUBERÍA SE AMPLIÓ, POR ENCONTRAR VIGAS DE CONCRETO REFORZADO QUE IMPEDÍAN EL PASO DIRECTO DE ESTÁS Y PROVOCARON DESVÍOS QUE INCREMENTAN ESTÁS CANTIDADES. Por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($9.900.330,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos, resultando un valor total al contrato de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos.

6. El día 11 de noviembre de 2024, el jefe del Departamento de planeación en calidad de supervisor del contrato, solicito aval al ordenador del gasto, para la adición del contrato el cual fue aprobado.

7. Es necesaria la contratación porque se requiere adicionar las obras y adecuaciones para el normal desarrollo del contrato DBS-060 DE 2024.

8. El departamento de gestión financiera de la Universidad, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal número: 4417 del 15 de mayo de 2024, por valor de $49.051.099 de los cuales se tomarán $9.900.330, por lo que se cuenta con respaldo financiero para la adición requerida.

9. La adición mencionada no supera el monto del 50% del valor total del contrato, tal como lo contempla la normatividad interna.

10. El jefe del Departamento de Planeación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR del contrato DBS-060 DE 2024, revisó la documentación requerida al contratista, quien constató que cumple con todos los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico, así como también que el contratista no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar.

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones y/o adiciones a través de las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: el presente otro si tiene por objeto, MODIFICAR y ADICIONAR el contrato DBS-060 DE 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION. Los contratantes han acordado modificar la cláusula segunda del contrato DBS-060 DE 2024, ALCANCE DEL OBJETO. adicionándole las siguientes actividades y materiales para hacer posible las adecuaciones que surgieron de manera posterior.

"CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista para las adecuaciones físicas, suministro e instalación de mobiliario especializado para el laboratorio de fonética de la universidad del Atlántico sede norte, objeto de este proceso, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BLOQUE HASTA TABLERO ELECTRICO DE SALÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1.

OBRA CIVIL PARA ACOMETIDA DE RED DE PASO DE PATCH CORD DE FIBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1" DEBIDO A QUE EL RECORRIDO DE LA TUBERÍA SE AMPLIÓ, POR ENCONTRAR VIGAS DE CONCRETO REFORZADO QUE IMPEDÍAN EL PASO DIRECTO DE ESTÁS Y PROVOCARON DESVÍOS QUE INCREMENTAN ESTÁS CANTIDADES"

CLAUSULA TERCERA: ADICION, los contratantes han acordado ADICIONAR el VALOR del contrato, en la suma de $9.900.330, contenido en la **CLÁUSULA TERCERA, VALOR DEL CONTRATO, DBS**-060 DE 2024, en consecuencia, quedara de la siguiente forma:

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) moneda legal colombiana, incluye IVA, costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos se entenderá que, los precios ofertados por el CONTRATISTA son aceptados por LA UNIVERSIDAD y hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente documento contractual se entiende perfeccionado a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del mismo por las partes, se requiere que el contratista haga La ampliación de la cobertura a través de las pólizas a que haya lugar y la aprobación de las mismas por parte de la UNIVERSIDAD.

CLAUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONOMICO: la presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACION DE ACUERDO INTEGRAL. Los contratantes expresan que las demás clausulas y parágrafos del contrato No DBS-060 de 2024, que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este.

En constancia de lo anterior, se firma el (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR LA UNIVERSIDAD.

DANILO HERNADEZ RODRIGUEZ.
Rector.

POR EL CONTRATISTA.

ALFREDO ANATOLEY PEÑA HERNANDEZ.
Rep. Legal. EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

VoBo Oficina Asesora Jurídica
D/pto de Gestion de Bienes y servicios:
Proyecto: Elcer Sabogal